



**ACTA NÚMERO 23/2019 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas con cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 5, 7, 12, fracción II, VIII y IX, 11, 12 fracción II, 13, 15, fracción III, y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, XIV y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracción XXXII, XXXVI, XXXVII, y XXXVIII, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII y XXXV, 32, fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos **Magistrados Maestro Víctor Manuel Rivero Alvarez y Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar **Sesión Privada**, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos:-----

En razón de lo anterior el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General pase la lista de asistencia de la Magistrada y los Magistrados asistentes.-----

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano colegiado informando al Presidente de la existencia de Quórum Legal para sesionar conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -



Por tanto, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura a los puntos del **ORDEN DEL DÍA**, que a la letra dicen:-----

**PRIMERO.** Renuncia presentada por la ciudadana Licenciada en Gastronomía Cielo Darinka Ancona Cervantes, como Secretaria Administrativa, adscrita a la Magistratura de la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké.-----

**SEGUNDO.** Contratación y nombramiento de la ciudadana Nilia Eunice Angulo Pinto, como Secretaria Administrativa, adscrita a la Magistratura de la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a partir del día uno de septiembre del año en curso, con el pago de las percepciones inherentes al cargo designado.-----

Señor Presidente, Magistrada, Magistrado son los asuntos que se han enlistado para la sesión privada del día de hoy.-----

**Magistrado Presidente.** Gracias señora Secretaria General de Acuerdos. Magistrados, está a su consideración el orden del día para esta sesión privada, por lo que en votación económica se consulta si se aprueban las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.-----

Aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la Magistrada y los Magistrados.-

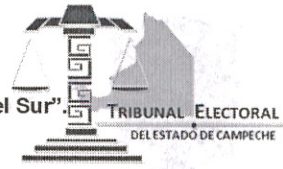
Ahora bien, en desahogo de los dos puntos del orden del día, en uso de la voz, el Magistrado Presidente Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, manifiesta que, conforme a lo previsto en los artículos 7, 12, fracciones VIII y XXIV, 18, fracción XIV, 23, fracciones VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 20, 22, fracciones XII, XV y XXXVI, 31, fracción XVI, 32, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, cuyo texto conducente señalan:-----

**"Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche."**

Artículo 7. El Tribunal Electoral es el organismo constitucional autónomo, especializado en la materia electoral y ejerce jurisdicción en todo el territorio del Estado, a su vez goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, sometido únicamente al imperio de la Ley.-----

Artículo 12. Corresponde al **Pleno del Tribunal:**-----  
VIII. Nombrar, remover, suspender, previo procedimiento de ley y por causas plenamente justificadas y **aceptarles sus renunciaciones** al secretario general de acuerdos, **secretarios de estudio y cuenta**, actuarios, titulares de áreas administrativas y demás personal del Tribunal Electoral. Los nombramientos

Handwritten signatures and marks on the left margin.



tendrán lugar conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Generales emitidos para tales efectos, orientados siempre por el principio de paridad de género; - XXIV. Ejercitar las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos. -----

Artículo 18. El Presidente del Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones: -----

XIV. Promover oportunamente los nombramientos de los funcionarios y empleados que deba hacer el Pleno del Tribunal Electoral; -----

Artículo 23.- Son atribuciones de los Magistrados Numerarios las siguientes:- VI. Integrar el Pleno para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; -----

**“Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. “  
DEL PLENO**

Artículo 20. **Para convocar a Sesiones del Pleno**, por parte de la Secretaría General, o de las y los **Magistrados**, deberá ser por escrito, en el que se hagan constar los asuntos objeto de la Sesión. -----

Artículo 22. Son atribuciones del Pleno: -----

XII. Aprobar los movimientos de altas, bajas, promociones y cambios de adscripción del personal, así como, las remuneraciones correspondientes de los servidores públicos del Tribunal Electoral; -----

XV. **Recibir las renunciaciones que por causa justificada presenten** las y los Magistrados, así como aquellas que por cualquier causa presenten los demás **servidores públicos del Tribunal Electoral**; -----

XXXVI. Nombrar, remover, suspender, previo procedimiento de ley y por causas plenamente justificadas y **aceptarles sus renunciaciones** a la Secretaría General, **Secretarios** o Secretarías de Estudio y Cuenta, Actuaría o Actuario, Titulares de Áreas Administrativas y demás personal del Tribunal Electoral; --

**DE LA PRESIDENCIA**

Artículo 31. Tendrá las atribuciones siguientes: -----

XVI. Proponer el nombramiento, promoción y **remoción del personal**; -----

**DE LOS MAGISTRADOS**

Artículo 32. Son atribuciones de los Magistrados: -----

XV. Proponer el nombramiento, promoción y **remoción del personal**; -----

Que con motivo de la renuncia presentada ante su superior jerárquico con fecha catorce de agosto del año en curso, con efectos a partir del treinta y uno de agosto del presente año, de la ciudadana Licenciada en Gastronomía Cielo Darinka Ancona Cervantes, como Secretaria Administrativa, adscrita a la Magistratura de la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, en base al artículo 12, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, después de ser analizada y discutida ante este Pleno la renuncia es aceptada en sus términos; asimismo, se instruye a la Dirección de Administración para que realice los trámites correspondientes a la citada renuncia.-----

Acorde con los numerales citados y para efecto de continuar con el desarrollo de las funciones Constitucionales y Legales que tiene encomendadas este



Tribunal Electoral, resulta necesario ocupar la plaza que se encuentra vacante; conforme a la propuesta contenida en los puntos del orden del día, que aquí se tiene por reproducida en forma íntegra para todos los efectos procedentes.-----

Lo anterior se somete a la consideración de los integrantes del Pleno.-----

En uso de la palabra, la Magistrada y los Magistrados manifiestan su **APROBACIÓN** a la propuesta de ocupación de la plaza vacante realizada por la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, en base al numeral 32, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, transcrito líneas arriba.-----

Sometida al análisis de la Magistrada y los Magistrados las **PROPUESTAS** y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la mismas son **APROBADAS** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral.-----

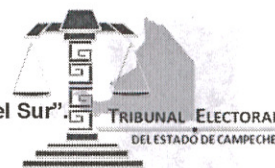
Por lo que en este acto, enterada de su designación la nombrada ciudadana Nilia Eunice Angulo Pinto, manifiesta que acepta el cargo aludido y para que, desde luego, entre al ejercicio de sus funciones a partir del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, por ser inhábil el día uno de septiembre del año en curso; acto seguido, le es tomada la protesta de ley a la ciudadana Nilia Eunice Angulo Pinto, para el cargo conferido, por parte del Magistrado Presidente Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en los siguientes términos:-----

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Ciudadana Nilia Eunice Angulo Pinto.-----  
¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo **Secretaria Administrativa adscrita a la Magistratura 2, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y la Democracia? A lo que la ciudadana Nilia Eunice Angulo Pinto, contestó **"Si protesto"**, "Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demanden".-

Secretaria General de Acuerdos, que se certifique así en el Acta.-----

Por lo que se:-----



**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se aprueba la renuncia de la ciudadana Licenciada en Gastronomía Cielo Darinka Ancona Cervantes, como Secretaria Administrativa, adscrita a la Magistratura de la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a partir del día treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve. -----

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Nilia Eunice Angulo Pinto, como Secretaria Administrativa adscrita a la Magistratura de la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a partir del día uno de septiembre de dos mil diecinueve. -----

**TERCERO.** Expídase el respectivo nombramiento.-----

**CUARTO.** Para tal efecto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, que haga del conocimiento a la Dirección de Administración de este Tribunal Electoral, a fin de que se avoque al conocimiento y cumplimiento de lo estipulado en la presente Acta.-----

**QUINTO.** Hágase del conocimiento Público la presente Acta en la página de internet de este órgano Colegiado.-----

**Magistrado Presidente.** Magistrada, Magistrado, habiendo agotado todos los asuntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Privada de Pleno, siendo las catorce horas con quince minutos de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe. -----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA NUMERARIA.**



*[Firma manuscrita]*  
**MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.**  
**MAGISTRADO NUMERARIO.**

*[Firma manuscrita]*  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 23/2019 de la Sesión Privada Administrativa de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 2 de septiembre de 2019, que consta de un total de 3 fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

*[Firma manuscrita]*  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**